

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31.12.2021

ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....	4
1. Requerimientos generales de información.....	6
1.1 La Caja.....	6
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	7
1.3 Ámbito de aplicación.....	7
2. GESTIÓN DEL RIESGO.....	8
2.1 Estrategia y modelo de negocio.....	8
2.2 Principios de gestión del riesgo.....	9
2.3 Gobierno Corporativo.....	13
2.3.1 Composición y funcionamiento del Consejo Rector.....	13
2.3.2 Comités del Consejo Rector.....	19
2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo.....	27
2.5 Modelo de control interno.....	29
2.6 Gestión del Riesgo de Crédito.....	29
2.6.1 Estructura y Organización.....	30
2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración.....	31
2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez.....	35
2.7.1 Estructura y Organización.....	36
2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración.....	37
2.8 Gestión del Riesgo Operacional.....	39
2.8.1 Estructura y Organización.....	39
2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración.....	40
2.9 Gestión del Riesgo de Mercado.....	41
3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN.....	41
3.1 Introducción.....	41
3.2 Normativa y órgano decisorio: Comité de Remuneraciones.....	41
3.3 Principios generales de la política de remuneración.....	43
3.4 Colectivo Identificado.....	44
3.5 Sistema de remuneración.....	45
4. INDICADORES CLAVE.....	53
5. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO.....	55
5.1 Importes totales de exposición al riesgo.....	55
6. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA.....	56
6.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor.....	56
6.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	62

6.2.1	Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución	69
6.3	Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	69
7.	RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)	71
7.1	Definición y marco general de gestión	71
7.2	Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión	72
8.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	74

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales.

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España.

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas.

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

EBA: Autoridad Bancaria Europea.

EBA/GL/2018/10: Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas.

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19.

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés).

HQLA: Activos Líquidos de Alta Calidad (por sus siglas en inglés).

LCR: Ratio de Cobertura de Liquidez (por sus siglas en inglés).

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Ley 13/1989 de cooperativas de crédito: Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito.

MAR: Marco de Apetito al Riesgo.

MIP: Mecanismo Institucional de Protección.

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera.

NSFR: Ratio de Financiación Estable Neta (por sus siglas en inglés).

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito.

Reglamento (UE) nº 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19.

Reglamento (UE) nº 575/2013: Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.

Reglamento de Ejecución nº 2015/79: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las cargas de los activos, el modelo de puntos de datos único y las normas de validación.

Reglamento nº 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión.

BaU: Business as Usual.

ECL: Pérdidas Crediticias Esperadas (por sus siglas en inglés).

1. Requerimientos generales de información.

1.1 La Caja

Cajasiete, Caja Rural es una Sociedad Cooperativa de Crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España que fue fundada en el año 1962, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Está registrada en el Banco de España con el número de registro 3076.

La Caja forma parte de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante AECR), la cual actúa en el cumplimiento de los fines para los que se constituye, consistentes, en general, en incrementar la colaboración entre las 30 Cajas Rurales asociadas, reforzando la solvencia y estabilidad y mejorando el funcionamiento y resultados económicos de las mismas. Además de la AECR, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), posee el título de “Caja Calificada” y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La Caja se rige por sus Estatutos, y de acuerdo con estos, su objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito. El domicilio social está ubicado en la avenida Manuel Hermoso Rojas, número 8, de Santa Cruz de Tenerife. El ámbito de actuación se extiende al estado español.

Su misión, en coherencia con el objeto social de los Estatutos Sociales, es “contribuir al desarrollo sostenible de Canarias, satisfaciendo las necesidades financieras de las personas, siendo fieles a sus valores; su visión es ser el referente financiero del progreso económico y social de Canarias”.

A 31 de diciembre de 2021, la Caja dispone de un activo que se eleva a 4.042 millones de euros, habiendo obtenido un margen bruto de 70.405 miles de euros, con un crédito a la clientela 1.987 millones de euros. En lo que a solvencia se refiere, cuenta con un capital ordinario de nivel 1 de 254 millones de euros, con los que cubre holgadamente los más de 1.205 millones de euros en APRs. Todo ello contando con un total de 56.801 socios y 379 empleados.

La Caja dispone de un modelo eminentemente comercial que desarrolla actividades en el ámbito de la banca universal, siendo su principal línea de negocio la oferta de productos y servicios a particulares y pymes a través de 89 oficinas, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas de este tipo de entidades.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2021 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe y su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.

En la medida en que no se encuentra cubierta por la auditoría de las cuentas anuales, dicha información ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, y aprobada por el Consejo Rector de la Caja con fecha 24 de mayo de 2022.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión de riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento, así como el seguimiento regular de los indicadores utilizados por las entidades establecidas dentro del Marco de Apetito al Riesgo.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) nº 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., individualmente considerada, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad, al cumplir los requisitos para ser considerada entidad pequeña y no compleja, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 ter.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.

2. GESTIÓN DEL RIESGO

En los siguientes apartados se detallan de forma resumida los objetivos de la gestión y las políticas existentes en cada categoría de riesgos considerados como relevantes para la Caja.

2.1 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras Entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El modelo de negocio que caracteriza a la Caja, por su cercanía, profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de los mismos, está vertebrado en torno a las siguientes líneas de negocio:

1. Banca Particulares

La actividad llevada a cabo es, fundamentalmente, banca minorista orientada a particulares, incluyendo la distribución de seguros y de algunos productos de inversión. La banca de particulares es la línea de negocio de mayor magnitud, desde el punto de vista de los recursos captados, el crédito concedido y el capital económico consumido.

Dentro de la línea de negocio banca particulares, se incluye:

- Banca comercial. Esta rama de actividad ofrece productos y servicios financieros a clientes particulares, fundamentalmente concesión de créditos hipotecarios con finalidad de adquisición de vivienda, en menor medida financiación al consumo y captación de depósitos a la vista y a plazo. En estas actividades se mantiene una elevada cuota de mercado en sus territorios de arraigo.
- Distribución de una amplia gama de productos de previsión (ahorro y riesgo, vida y pensiones y seguros generales).
- Distribución de productos de inversión e instrumentos financieros para clientes minoristas (fondos y planes de pensiones).

2. Banca Empresas

La actividad llevada a cabo es fundamentalmente banca empresas orientada a pymes y micro-pymes. También incluye financiación al sector público.

Dentro del grupo de banca empresas se incluye:

- Banca empresas: esta rama de actividad se centra en ofrecer productos y servicios a pymes y micro-pymes.

- Sector público: incluye de forma mayoritaria actividades de financiación a instituciones del sector público.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Caja ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la Caja, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos, entre otras participadas, la Caja dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

Desde Cajasiete se complementa el modelo de banca cooperativa del Grupo con el desarrollo de canales y formas de atención propias en el ámbito digital y que se estructuran en los tres siguientes servicios:

- Posibilidad de alta como clientes a cualquier persona interesada a través de la App de Cajasiete y que son asociados a la Oficina Digital.
- Servicio "En Contacto" de atención mediante gestores digitales para carteras específicas de clientes.
- Servicio "Te Atendemos" que ofrece la opción de soporte digital a cualquier cliente o no cliente por canales como WhatsApp, correo electrónico o servicio de mensajería privado en la propia App de Cajasiete.

2.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por Cajasiete implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Caja:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos.

- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el “Marco de Apetito al Riesgo” (MAR). Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Aprobado por el Consejo Rector el pasado 27 de septiembre de 2021 (y actualizado el 25 de abril de 2022), los principios y contenido del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Caja está dispuesta a asumir.

Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

Una de las características del MAR es que proporciona un rango suficiente de zonas de seguimiento de los indicadores de riesgo, de forma que pueda identificarse con facilidad la evolución del perfil de riesgo y activar, si fuese necesario, distintos protocolos con el propósito de que la Caja mantenga en la medida de lo posible su rango objetivo.

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión y seguimiento del riesgo, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.

Estos indicadores de riesgo proporcionan una idea precisa sobre el nivel de exposición de la Caja a un determinado tipo de riesgo. Por su capacidad de concreción, la Caja utiliza los indicadores de riesgo para establecer los niveles concretos que definen su apetito al riesgo (objetivo), su tolerancia al riesgo (umbrales de observación y alerta) y su capacidad de riesgo (punto de no viabilidad o umbral de máxima capacidad). Estos indicadores pueden ser de dos tipos:

Indicadores de primer nivel: aquellos que, además de su valor informativo (perfil), llevan asociados unos umbrales (objetivo, alerta temprana y límite) que permiten caracterizar el nivel de la exposición al riesgo que miden, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA.

Indicadores de segundo nivel: aquellos con valor informativo, que permiten una mejor caracterización de la exposición y que no llevan asociados umbrales. Estos son menos relevantes que los de primer nivel, ya que complementan el significado de un indicador de primer nivel. Ciertos indicadores de segundo nivel, si una mejor gestión lo aconseja, podrán ser elevados al primer nivel en sucesivas revisiones del MAR.

El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se

trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de segundo nivel son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos el Área de Medios de la Caja, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

En el caso de la superación de un umbral de alerta temprana, se remitirá a la Unidad de Gestión Integral del Riesgo una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo, informando de todo ello a la Dirección General. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte semestral.

La Unidad de Gestión Integral del Riesgo en coordinación con la Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y la Dirección General adoptará, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

Si se excede el umbral de límite, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. En este caso, la Unidad de Gestión Integral del Riesgo en coordinación con la Dirección General, elevará esta información a la Comisión de Auditoría y Riesgos. Para ello, elaborarán un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo para solventar la situación. La Comisión de Auditoría y Riesgo, por tanto, estará al corriente de la situación y del plan de actuación para solventar tal circunstancia.

La Dirección General y la Unidad de Gestión Integral del Riesgo evaluarán la situación y elaborarán una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará tanto a la Comisión de Auditoría y Riesgos como al Consejo Rector. Será, este último, el que decida los

compromisos formales de actuación a poner en marcha, teniendo en cuenta las recomendaciones que pueda hacer la Comisión de Auditoría y Riesgos.

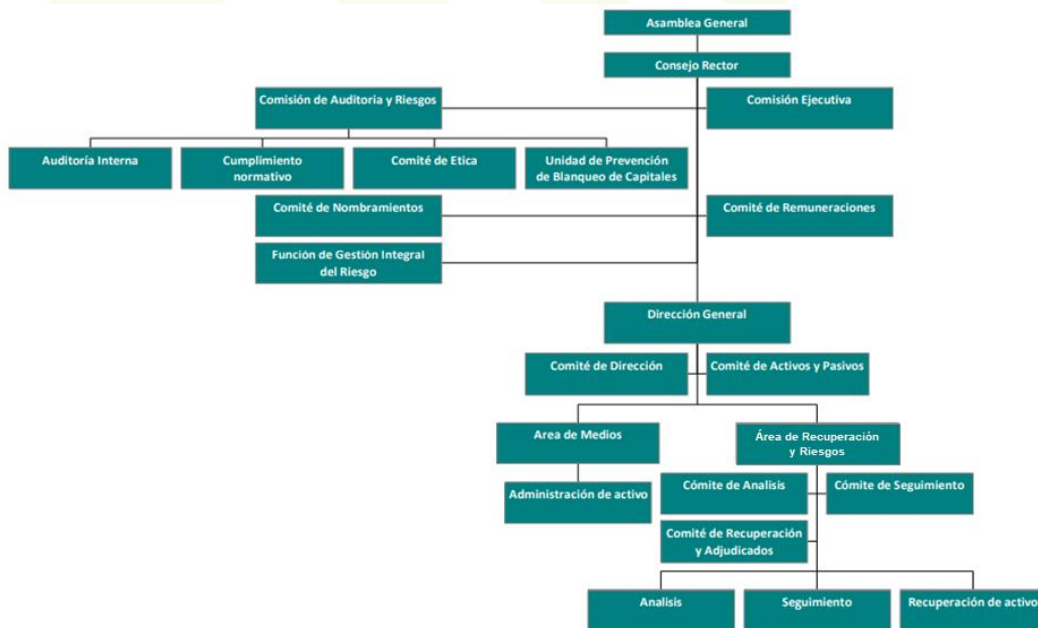
La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.

En el ejercicio 2021 la Caja no ha participado en operaciones importantes ¹dentro del grupo y/o con partes vinculadas que hayan supuesto impacto en su perfil de riesgo.

2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Caja son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad, a continuación, se refleja la estructura organizativa de la función de gestión de riesgos:



Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

2.3.1 Composición y funcionamiento del Consejo Rector

El Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Los aspectos

¹ Se entiende por operaciones importantes aquellas que afectan estructuralmente a la Caja, como podrían ser, por ejemplo, operaciones corporativas, fusiones, compras de redes de oficinas o la compra/venta de carteras de NPL, y que implican alteraciones positivas o negativas en el perfil de riesgo de la Caja.

relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Caja, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía EBA/GL/2017/11 sobre gobierno interno de la EBA ("*Guidelines on internal governance*") y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España. Teniendo en cuenta su tamaño y complejidad, la naturaleza y régimen jurídico de cooperativa de crédito, que se trata de una sociedad personalista de base mutualista, que no se trata de una sociedad cotizada y que existe una gran dispersión en la estructura social, la Caja considera que cumple en buena medida con las recomendaciones establecidas. En este sentido, la Caja mantiene perfectamente actualizados todos los Reglamentos vinculados al Consejo Rector y de sus Órganos Delegados y se mantiene un constante proceso de profesionalización y adaptación del Consejo Rector.

El Consejo Rector de la Caja se encuentra constituido por 11 miembros, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Caja. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.

- El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Caja y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Caja.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Caja. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - a. Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - b. Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Caja.
 - c. Una relación personal, profesional o económica con los socios que ostenten el control de la Caja, de su matriz o de sus filiales
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.
- Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Caja, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.
- Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.
- La elección de nuevos miembros del Consejo Rector y designación del Director General es evaluada por el Comité de Nombramientos y comunicada previamente al Banco de España para su valoración antes de su toma de posesión. La Caja dispone de un programa de información para los nuevos consejeros que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja y anualmente se desarrollan sesiones formativas para todos los consejeros.
- Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.
- El Consejo Rector está regulado por la normativa de Cooperativas de Crédito, los estatutos y las normas que con carácter general regulan a las entidades financieras, así como el Reglamento del Consejo Rector y de sus Comisiones Delegadas.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, este se reúne periódicamente para llevar a cabo sus responsabilidades de forma adecuada y eficaz. Los miembros deben dedicar tiempo suficiente a la preparación de las reuniones. En esta preparación se incluye establecer

el orden del día. Las actas de las reuniones deben indicar los puntos del orden del día y deben señalar claramente las decisiones tomadas y acciones acordadas. Estas prácticas y procedimientos, junto con los derechos responsabilidades y actividades del Consejo Rector, son documentadas y revisadas periódicamente.

La convocatoria con el orden del día y la documentación relevante para cada reunión se facilita con antelación suficiente, en la plataforma de información al Consejero, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso se anticipa lo antes posible. Se pone a su disposición amplia información previa sobre los asuntos del orden del día, información de acreditados y también información histórica de actas y normativa.

El papel del presidente se basa en garantizar la correcta y bien fundada toma de decisiones del Consejo Rector. En este sentido, fomenta y promueve un debate abierto y crítico y vela por que puedan expresarse y debatirse opiniones divergentes en el proceso de toma de decisiones, siendo el responsable del liderazgo del órgano y de la eficacia de su funcionamiento.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Es obligatoria, salvo causa justificada, la asistencia de los miembros del Consejo Rector a todas las sesiones a las que hayan sido convocados. Los consejeros no pueden ser representados. El índice medio de asistencia en el año 2021 ha sido del 97,92%, lo que acredita la implicación y compromiso de los miembros del Consejo. A las reuniones, deben convocarse, sin derecho a voto, a la Dirección General y a otros empleados cuya presencia se entienda necesaria.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates. La votación por escrito, y sin sesión, sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento o cuando sea exigencia legal, aspecto que no se ha producido en el año.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo Rector tienen carácter secreto, considerándose infracción grave causa de cese el quebrantamiento del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran proceder. La obligación de guardar secreto es permanente, por lo que seguirá incluso después de que se produzca el cese, por cualquier causa, del consejero.

El ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector será retribuido, mediante el abono de dietas de asistencia y gastos de desplazamiento, en la cuantía que señale al efecto la Asamblea General. Para el caso del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales Presidentes de Comisiones o Comités, en razón a la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleve su ejercicio, podrán tener una retribución fija cuando así lo decida la Asamblea General, que fijará la forma y la cuantía de dicha retribución.

La Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del Consejo Rector. En este sentido, los miembros del Consejo Rector, de acuerdo con los Estatutos, son renovables por mitad cada tres años, pudiendo ser reelegidos.

Los deberes de los consejeros se regulan en los Estatutos de la Caja y al Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto en la normativa española vigente, al tiempo que atienden las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. En ellos, se contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Caja informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros. La Caja dispone de un Código Ético y de Conducta al cual están obligados a circunscribir el conjunto de sus actuaciones. Cajasiete, como cooperativa de crédito, tiene unos valores muy concretos. Los miembros del Consejo Rector asumen y tienen en cuenta a la hora de tomar decisiones los valores cooperativos de solidaridad, ayuda mutua, cooperación, y en definitiva, valores que contribuyen a prestar la aportación más grande posible al bienestar de los socios, empleados, clientes y entorno social.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. En este sentido, no son válidos los contratos concertados ni las obligaciones asumidas por parte de la Caja, no comprendidos en la prestación de los servicios financieros propios del objeto social de la misma, hecha a favor de los miembros del Consejo Rector o de la Dirección, o de sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad o de afinidad, si no recae autorización previa de la Asamblea General, en la que las personas en las que concurra la situación de conflicto de intereses no pueden tomar parte en la votación. La autorización de la Asamblea no es necesaria cuando se trate de las relaciones propias de la condición de socio.

Así mismo, los acuerdos del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva sobre operaciones o servicios cooperativizados a favor de miembros del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva, de la Dirección General, o de los parientes cualesquiera de ellos dentro de los límites señalados en el párrafo anterior, se adoptan necesariamente mediante votación secreta, previa inclusión del asunto en el orden del día con la debida claridad y por mayoría no inferior a los dos tercios del total de consejeros. Si el beneficiario de la operación o servicio fuese un consejero, o un pariente suyo de los antes indicados, aquél se considera en conflicto de intereses y no puede participar en la votación.

Adicionalmente, cabe destacar que, en cumplimiento con el artículo 96 de la Directiva 2013/36/UE, la Caja proporciona información relativa a su gobierno corporativo, composición y remuneraciones a través de su página web.

Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital.

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea General de socios de la Caja, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector son las siguientes:

- El Consejo Rector, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Asamblea General de socios cuyos acuerdos está obligado a cumplir y queda encargado de ejecutar, es el máximo órgano de decisión de la Caja y estará investido de las más

amplias atribuciones para representar, organizar, regir y gobernar la Caja en todos sus negocios, asuntos, bienes y derechos.

- El Consejo Rector deberá asumir la responsabilidad última y general de la Caja y definir, supervisar y responder de la aplicación de un sistema de gobierno que garantice una gestión eficaz y prudente de la misma.
- Sin perjuicio de lo anterior, la política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Caja en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión de aquellos, asumiendo y ejercitando directamente y con carácter indelegable las responsabilidades que esta función comporta y, en particular, las siguientes:
 - a) La aprobación de las políticas y estrategias generales de negocio y las políticas clave de la entidad, dentro del marco legal, reglamentario y estatutario aplicables, teniendo en cuenta la solvencia y los intereses financieros a largo plazo, en particular:
 - Planes estratégicos, objetivos de gestión y presupuestos anuales
 - Política general de riesgos y de liquidez.
 - Política de remuneraciones.
 - Políticas de gobierno corporativo y que garanticen el funcionamiento interno de las distintas comisiones y comités.
 - Marco de control y de gobierno interno.
 - b) Formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión, la memoria y la propuesta de aplicación de resultados, así como los demás informes que deba formular conforme a las leyes, los estatutos sociales y las normas internas. Convocar la Asamblea General y elaborar el orden del día y las propuestas de acuerdos.
 - c) La aprobación de las políticas de información y comunicación con los socios, los mercados y la opinión pública, así como la aprobación de la información financiera que deba hacerse pública periódicamente.
 - d) La selección, nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los miembros de la alta dirección (Director General y personal clave), así como el control de la actividad de gestión y evaluación continua de los mismos. Vigilar y realizar un seguimiento de los procesos de toma de decisiones y de las actuaciones de la dirección, así como la implementación de la estrategia y la consecución de los objetivos de la Caja, en coherencia con la cultura de riesgos.
 - e) La definición de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección, así como la aprobación de las retribuciones de esta y de aquellos otros directivos que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas, en especial las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la Caja.
 - f) La aprobación de las operaciones que entrañen la adquisición y disposición de activos sustanciales de la Caja y las operaciones societarias, salvo que las mismas correspondan a la Asamblea General.
 - g) La autorización de operaciones de la Caja con Consejeros, (directas o vinculadas) y otras que puedan presentar conflictos de intereses.
 - h) El conocimiento de los asuntos tratados por las Comisiones Delegadas, y en su caso, la aprobación de las propuestas que les formulen dichos órganos de gobierno.

- i) El establecimiento y modificación de los Códigos de Conducta que sean legalmente exigibles, o aquellos que considere convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales.
- j) La fijación del apetito al riesgo y el plan de recuperación de la Caja, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Riesgos.
- k) Y el resto de funciones que específicamente estén previstas en este Reglamento, en la legislación de entidades de crédito, en los estatutos sociales o en cualquier otra norma.

Las competencias señaladas en los apartados c) y k), podrán ser ejercidas, cuando por razones de urgencia así lo aconsejen, por la Comisión Ejecutiva, dando cuenta de ello posteriormente al Consejo Rector, en la primera sesión posterior que éste celebre.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Caja, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Caja, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo, Planes de Contingencias establecidos y el Plan de Recuperación.

En el año 2021 se han celebrado 12 reuniones del Consejo, con una asistencia de los consejeros del 97,92%.

2.3.2 Comités del Consejo Rector

Con carácter adicional al Consejo Rector, en el marco de la gestión de riesgos la Caja dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación:

- **Comisión Ejecutiva**

El Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Ejecutiva cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentran detallados en el artículo 49 de los Estatutos de la Caja.

La Comisión Ejecutiva está formada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, y dos Vocales. Ha celebrado 11 reuniones en el ejercicio 2021, con una media de 0,92 reuniones mensuales, con una asistencia de sus miembros del 96,36%.

La delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva, requerirá el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo Rector, debiendo indicarse en el acuerdo que a tal efecto pueda adoptarse, las facultades que se delegan y las personas que han de integrar la Comisión Ejecutiva.

Las facultades delegadas sólo podrán comprender el tráfico empresarial ordinario de la Cooperativa.

- **Comisión de Auditoría y Riesgos**

En el ámbito de la supervisión del sistema de control interno y la Auditoría Interna la Comisión tiene las siguientes funciones:

1. Supervisar la eficacia del control interno de la Caja y la Auditoría Interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y el correspondiente plazo para su seguimiento.
2. Aprobar la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos materiales de la Caja.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de los planes de Auditoría Interna y la implantación de sus recomendaciones, supervisando la designación y sustitución de su responsable.
4. Revisar y evaluar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.
5. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y que la misma disponga de los recursos suficientes y la cualificación adecuada para el buen éxito de su función.
6. Recibir y evaluar los Informes y Auditorías (tanto internas como externas) que sean requeridos por normativa específica o solicitados por los organismos supervisores, así como los que se acuerde en el seno del Consejo Rector o de la presente Comisión.
7. Informar las propuestas de modificación del Reglamento de la Comisión con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector.
8. Vigilar el cumplimiento de las leyes, normativa interna y disposiciones reguladoras de la actividad de la Caja.

En el ámbito de la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

1. Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos de la Caja y la Política de Gestión de Riesgos.
2. Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia y los límites correspondientes establecidos. Apoyar al Consejo Rector con el seguimiento de todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de la Caja. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.
3. Revisar el mapa general de riesgos y supervisar las actividades de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo. Supervisar que los riesgos materiales de toda índole que inciden en la consecución de los objetivos corporativos de la Caja se encuentran identificados, medidos y controlados.

4. Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como de otros riesgos materiales, como los de mercado, de crédito, operacional y reputacional, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito al riesgo aprobados, analizando escenarios posibles, incluidos de estrés, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgos de la Caja ante eventos externos e internos.
5. La identificación de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales y reputacionales, entre otros) a los que se enfrenta la Caja, incluyendo entre los financieros o económicos los pasivos contingentes y otros fuera del balance. Reevaluar periódicamente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo Rector, en su caso.
6. Proponer al Consejo Rector la fijación del apetito de riesgo que la Caja considere aceptable. Definir las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse, así como definir los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos.
7. Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja, vigilando la coherencia entre todos los productos y servicios financieros importantes ofrecidos a clientes. En caso contrario, la Comisión presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo.
8. Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
9. Verificar la aplicación de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de nombramientos y remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
10. Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo (MAR) y al Plan de Recuperación (RP).
11. Valorar las recomendaciones de los auditores internos o externos y verificar la adecuada aplicación de las medidas tomadas.

En el ámbito de Cumplimiento Normativo la Comisión tiene las siguientes funciones:

1. La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja. En particular, asegurar que el Código Ético y de Conducta interno cumple con las exigencias normativas y es adecuado para la institución, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Prevención de Riesgos Penales de la Caja.
2. Examinar los proyectos de Código Ético y de Conducta y sus reformas y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los correspondientes órganos sociales de la Caja.
3. Efectuar el seguimiento sobre las desviaciones identificadas respecto a las obligaciones recogidas en el Código Ético y de Conducta de la Caja, investigar los casos de conductas irregulares o anómalas, los conflictos de interés de los empleados, así como propiciar las investigaciones precisas ante reclamaciones de terceros a la Caja.

4. Supervisar el cumplimiento del Código de Conducta de la Caja en los Mercados de Valores, de los Manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de buen gobierno y cumplimiento de la Caja y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar ante incumplimientos de los miembros de la Dirección de la Caja.
5. Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.
6. Fomentar las investigaciones precisas ante reclamaciones y denuncias de terceros contra la Caja o ante conductas irregulares o anómalas.
7. Responsabilizarse del Canal de Denuncias y tomar las decisiones sobre los expedientes originados como consecuencia de las denuncias válidas que hayan sido objeto de un proceso previo de investigación. A estos efectos, la Comisión se valdrá de dos órganos técnicos de apoyo en la fase de instrucción de los expedientes:
 - i. Comité de Ética y de Conducta.
 - ii. Auditoría Interna.

La propia Comisión crea el Comité de Ética y de Conducta que depende jerárquica y funcionalmente de la misma. Este comité ejercerá las competencias y funciones que expresamente le sean asignadas en cada momento por el Reglamento de funcionamiento aprobado por esta comisión, reportando su actuación directamente a esta última.

En el ámbito de las funciones relativas a la auditoría de cuentas, la Comisión tiene como funciones principales las siguientes:

1. Proponer la designación del Auditor de Cuentas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de su nombramiento.
2. Servir de canal de comunicación entre el Consejo y el Auditor de Cuentas, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
4. Al finalizar la auditoría, la Comisión de auditoría debe revisar con el auditor externo los hallazgos significativos derivados de su trabajo, así como el contenido del informe de auditoría y del informe adicional para la comisión de auditoría a que se refiere el artículo 36 de la LAC.
5. Velar por la independencia del Auditor de Cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualquiera de los honorarios pagados a la firma auditora, incluyendo información relativa a los honorarios correspondientes a servicios profesionales distintos a los de auditoría. Asimismo, la Comisión se asegurará de que la Caja comunique públicamente el cambio de Auditor de Cuentas y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor de Cuentas saliente y, si hubieran existido,

de su contenido, y, en caso de renuncia del Auditor de Cuentas, examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Caja o entidades vinculadas a este directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

6. La comisión de auditoría deberá evaluar la prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas por parte del auditor, y en concreto:
 - i. su naturaleza, las circunstancias y contexto en que se produce, la condición, cargo o influencia de quién realiza el servicio, y otras relaciones con la auditada, así como sus efectos y si dichos servicios pueden amenazar la independencia del auditor y, en su caso, si existen medidas que eliminan o reducen dichas amenazas a un nivel que no comprometa su independencia;
 - ii. si la firma de auditoría, en función de sus conocimientos y experiencia, es la más adecuada para proveer dichos servicios, y
 - iii. la retribución por los servicios distintos de auditoría, individualmente o en su conjunto, en relación con los de auditoría y los parámetros utilizados por la firma de auditoría para determinar su propia política de retribuciones.
7. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerado y en su conjunto, distinto de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
8. Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

En el ámbito de las funciones relativas a la supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera la Comisión tiene como funciones principales las siguientes:

1. Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
2. Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Caja y no financiera relacionada, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
3. Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros trimestrales y semestrales y los folletos que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de dichos principios.

4. Recibir, tratar y conservar las reclamaciones recibidas por la Caja sobre cuestiones relacionadas con el proceso de generación de información financiera y no financiera relacionada, auditoría y controles internos.
5. Revisar las cuentas de la Caja, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
6. Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de la información financiera que la Caja deba hacer pública periódicamente, que sea distinta de la información financiera recurrente obligatoria a reportar al Banco de España, velando por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales.
7. Evaluar cualquier propuesta de la Dirección sobre cambios en las políticas y prácticas contables, así como revisar la información económica-financiera y de gestión relevantes de la Caja destinada a terceros.
8. La Comisión revisará que la información financiera publicada en la página web de la Caja está permanentemente actualizada y coincide con la que ha sido formulada por el Consejo Rector de la Caja.

Otras funciones de la Comisión son las siguientes:

1. Informar, con carácter previo, al Consejo Rector, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, y en particular, sobre:
 - i. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales
 - ii. Las operaciones con partes vinculadas que no estén expresamente asignadas su control a otros órganos o comités por normativa legal o reglamentaria. La supervisión de la política de financiación a partes vinculadas.
2. Mantener, al menos anualmente, una reunión con los responsables de las unidades de negocio, en las que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, reforzando la idea de que es a estos responsables a quienes corresponde gestionar eficazmente los riesgos y que debe existir un responsable asignado para cada riesgo identificado. Se deberían tratar, entre otros aspectos, las conclusiones de auditoría interna relativas al funcionamiento de los sistemas y, en su caso, de cualquier deficiencia significativa que el auditor externo hubiera detectado.
3. Supervisar el cumplimiento por la Caja de las obligaciones en materia de datos de carácter personal.
4. Supervisar las obligaciones de la Caja en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

La Comisión de Auditoría y Riesgos ha celebrado 8 sesiones en el ejercicio 2021, habiendo participado en las sesiones convocadas la totalidad de los miembros que la componen. La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía, dirigida por su Presidenta, a la que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y requerir la asistencia de directivos que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día.

Dependiente de la Comisión de Auditoría y Riesgos, y en el ejercicio de su función relativa al cumplimiento de las disposiciones reguladoras, de los requerimientos legales y de los códigos de buen gobierno, nace el Comité de Ética. En este sentido, la Comisión se vale de dos órganos técnicos de apoyo en la fase de instrucción de los expedientes originados como consecuencia de denuncias válidas que hayan sido objeto de un proceso previo de investigación: el Comité de Ética y de Conducta y la Auditoría Interna. Este comité ejerce las competencias y funciones que expresamente le sean asignadas en cada momento por el Reglamento de funcionamiento aprobado por esta comisión, reportando su actuación directamente a esta última.

El Comité desempeña sus funciones con plena autonomía, dirigida por su Presidente, a quien le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias del orden del día y requerir la asistencia de directivos que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día.

- **Comité de Nombramientos**

Este Comité tiene asumidas las siguientes funciones:

1. Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto, realizando una estimación del tiempo que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades, informando de todo ello al Consejo Rector.
2. Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo cuando lo considere conveniente.
3. Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las “Personas Sujetas”), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley
4. 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrado. Asimismo, el Comité evaluará periódicamente, y al menos una vez cada dos años, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informará al Consejo Rector en consecuencia.
5. Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector. Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de los comités o comisiones delegadas del Consejo Rector.
6. Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016.

7. Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector. Asimismo, el Comité elaborará un “Programa de integración” que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que a juicio del comité, sea de necesario conocimiento por el Consejero para el correcto desempeño de su cargo..
8. Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
9. Determinar y revisar con carácter periódico la categorización de Consejeros, entre ejecutivos, dominicales, independientes u otros externos.
10. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. Considerar los objetivos de la política de diversidad.
11. Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.
12. Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento así como la modificación del “Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Caja.
13. Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

- **Comité de Remuneraciones**

Este tiene asumidas las siguientes funciones:

1. Proponer e informar, para su aprobación, la Política de Remuneraciones del Consejo Rector, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y normativa legal.
2. Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector y de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité. El referido informe será sometido al Consejo Rector, dando cuenta en su caso del mismo a la Asamblea General de la Caja. Asimismo, corresponde al Comité preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.
3. Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo así como la de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, que forman parte del colectivo identificado, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad. Revisar los planes de remuneración variable de los empleados, ponderando la adecuación a los principios generales.

4. Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Relevancia Prudencial, etc.). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
5. Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo. Evaluar y validar en el momento del abono de la retribución variable extraordinaria a largo plazo, el grado de cumplimiento de los objetivos que dan lugar a su percepción.
6. Proponer al Consejo Rector para que lo eleve a la Asamblea General de Socios de la Caja, en su caso, la recomendación pormenorizada que exponga los motivos y el alcance de la decisión de que la retribución variable de las categorías del personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Caja sea superior al cien por cien del componente fijo de la remuneración total de cada empleado sin que pueda superar el doscientos por ciento del componente fijo. La recomendación incluirá el número de personas afectadas y sus cargos, así como el efecto previsto sobre el mantenimiento por la Caja de una base sólida de capital.
7. Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

El Comité desempeña sus funciones con plena autonomía, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y requerir la asistencia de directivos que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día.

Justo por debajo de los órganos delegados del Consejo Rector, se sitúa el **Comité de Dirección** de la Caja. Es un órgano compuesto por la Dirección General y el resto de directores de área. Se reúne al menos una o dos veces mensualmente y se informa de todos los hechos relevantes acaecidos en el mes y se debate sobre la conveniencia de aplicar nuevas directrices, en coherencia con las pautas dictadas por el Consejo Rector. Se incluye en la convocatoria al Presidente para que acuda a las sesiones que considere oportuno. A su vez, se puede requerir la asistencia de otros Directivos si fuese el caso.

2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La función de gestión de riesgos está formada por diferentes órganos que cuentan con independencia y autonomía en el ejercicio de sus competencias, cuya labor principal radica en llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.

Con carácter periódico, la Dirección General recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia mensual.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Caja pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Dirección General.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Caja.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogidos en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Caja cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en RF; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la Entidad.

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).
- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.

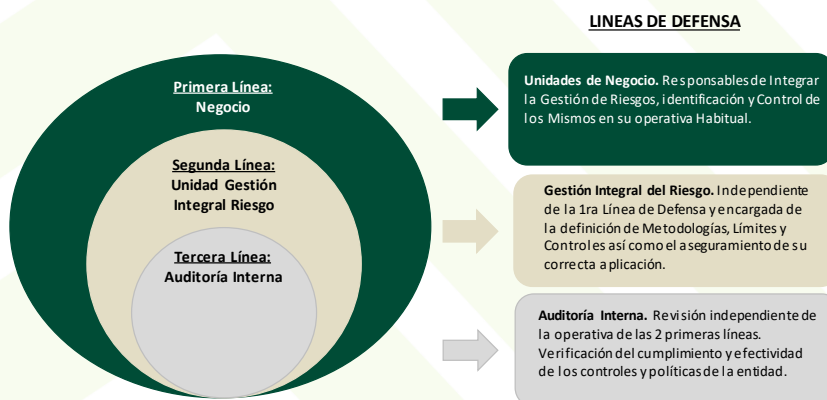
- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de controles sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de tres líneas de defensa:

- La primera línea la constituyen las unidades de negocio, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las unidades de control. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de Auditoría Interna, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.



2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es de banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la Entidad. La Caja cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.6.1 Estructura y Organización

El Consejo Rector es responsable de aprobar las políticas para la gestión de este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.
- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del Consejo Rector y son coherentes con el apetito del riesgo de la Caja.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Análisis.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con el Comité de Análisis, órgano que integrado dentro del Área de Recuperación y Riesgos, se encarga del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo de la Comisión Ejecutiva conforme a las atribuciones establecidas.

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de una unidad de Gestión Integral del Riesgo, órgano independiente de la función de gestión de riesgos, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Se trata de una unidad enmarcada en el asesoramiento sobre la tolerancia/apetito y la estrategia del riesgo global actual y futura de la Caja y la vigilancia de la implantación de esa estrategia.

Para esta función, a pesar de que de acuerdo con la normativa y dado que la Caja no supera un volumen total de activos a nivel individual de 10.000 millones de euros a la fecha de cierre de los dos ejercicios inmediatamente anteriores, la función de gestión de riesgos podría ser desempeñada por un directivo que compatibilizará sus funciones sin que concurrieran circunstancias de conflicto de intereses, la Caja ha dispuesto una unidad totalmente independiente y que reporta directamente a la Comisión de Auditoría y Riesgo, con acceso directo al Consejo Rector.

Entre sus funciones se incluye:

1. Proporcionar al Consejo Rector, a la Comisión de Auditoría y Riesgos y a la Dirección General asesoramiento, análisis e información independiente acerca de la

exposición al riesgo a nivel general y de propuestas y solicitudes concretas de operaciones de financiación en particular.

2. Facilitar al Consejo Rector y a la Comisión de Auditoría y Riesgos la información necesaria para que el primero establezca las líneas estratégicas de gestión de riesgos y el marco de apetito de riesgo.
3. Velar por el cumplimiento de los límites de exposición al riesgo y el cumplimiento del Marco de Apetito de Riesgo, así como la correcta y aplicación de límites y metodologías.
4. Informar periódicamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos acerca del cumplimiento de los objetivos en relación a la gestión integral del riesgo.
5. Seguimiento periódico de las exposiciones de la Caja a los distintos tipos de riesgo.
6. Análisis y proposición de medidas y herramientas que actúen como mitigantes de riesgo.
7. Proposición y/o establecimiento de medidas correctivas en caso de incumplimientos de las políticas, procedimientos o límites de riesgos.
8. Analizar y hacer el seguimiento del perfil de riesgo y de los indicadores de riesgo en las diferentes unidades de la organización.
9. Diseñar, desarrollar, recomendar mejoras y modificaciones y mantener actualizadas las políticas para la gestión de riesgos.
10. Diseño del mapa de riesgos: identificación y evaluación de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la actividad de la Caja.
11. Suministrar información a la Comisión de Auditoría y Riesgos para la adecuada valoración de los riesgos.
12. Revisar las exposiciones al riesgo con los clientes, sectores económicos, áreas geográficas y tipos de riesgo, así como los niveles de concentración de las mismas.
13. Analizar la efectividad de los controles asociados a los diferentes tipos de riesgo.
14. Revisar el marco general de la gestión del riesgo integral.
15. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios y cualesquiera otras medidas de solvencia y liquidez exigidas por el regulador.
16. Supervisar la corrección del Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez, antes de su aprobación por parte del Consejo Rector
17. Diseñar el Plan de Recuperación y, en su caso, verificar la puesta en marcha del mismo y el cumplimiento del marco legal y sus plazos de ejecución.
18. Impulsar la cultura de riesgos en la Caja, comunicar de forma efectiva la misma al resto de unidades de la entidad y asegurar que por parte de éstos se toma en consideración la política y se identifican y evalúan correctamente los riesgos en el marco del proceso decisorio.
19. Realizar ejercicios de “stress” para evaluar los impactos en el capital y los resultados de variaciones significativas de los distintos factores que afectan a cada uno de los riesgos.

2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) *Admisión del riesgo de crédito*

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de Mercado de Capitales y Tesorería se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad en la Política de Liquidez y Riesgo de Tipo de Interés aprobada por el Consejo Rector.

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Caja. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la Entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo.

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. La Caja dispone de modelos para los segmentos de empresas (grandes empresas, pymes y microempresas) y de particulares:

Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
Empresas	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de scoring de seguimiento para la cartera de particulares, segmentados en siete categorías o grupos homogéneos de riesgo.

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos pertenecientes al Área de Recuperación y Riesgos y que se adscriben al departamento de Seguimiento. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo, procediendo con el máximo cuidado y diligencia al estudio y evaluación rigurosa del riesgo de crédito de las operaciones no solo en el momento de su concesión sino también durante su vigencia.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico: aquellos acreditados que, por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.), requieran su seguimiento sistemático, el cual comprende el análisis periódico de su situación y la sanción de una política de riesgos a nivel individual de cada contraparte objeto de este seguimiento.
- Seguimiento basado en alertas: tanto de carácter predictivo como reactivo, ante incidencias de pago (internas y externas) y/o indicios de potenciales problemas de reembolso de las deudas contraídas con la Caja. Para ello, a partir de un amplio listado de alertas convenientemente clasificadas en función de su naturaleza y origen, la Caja procede a la selección y parametrización de las que considera relevantes, definiendo las responsabilidades de su gestión (descentralizada en las

áreas comerciales), plazos y obligaciones de información, cuyo control corresponde al departamento de Seguimiento.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad dispone de sendos bloques de informes de Scoring y de Rating. Estos informes presentan una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Caja a 31 de diciembre de 2021 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Caja dispone de un sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

La Caja gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

- **Gestión amistosa (extrajudicial):** La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas, el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la intervención del departamento de Recuperación para intentar reconducir la situación. Si no fructifica ninguna de estas gestiones, una vez agotadas todas las

vías y si no hay viabilidad en reclamar la deuda por vía judicial, se decide su remisión a una empresa de gestión de cobro especializada, que realiza la gestión de recuperación por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular.

Cuando Cajasiete decide la delegación en una empresa especializada, ésta realiza la gestión de recuperación amistosa de la deuda desde el día de remisión del impago según la tipología de producto hasta que se tome la decisión de enviar esa deuda para su reclamación a la vía judicial.

La externalización del servicio a una empresa especializada se circunscribe a productos de clientes particulares: descubiertos en cuenta no recuperados, tarjetas de crédito, préstamos o créditos personales y préstamos de consumo, siempre limitada en su cuantía a los máximos que se establezcan.

Las operaciones hipotecarias y las operaciones de personas jurídicas y operaciones de alto importe se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia Caja.

- **Gestión judicial:** Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El estudio de acciones para envío por la vía judicial se empieza a analizar a partir de que se cumplan los plazos establecidos por la legislación para poder iniciar dichas acciones.

Las operaciones que se reclamen por la vía judicial se remitirán para su gestión a abogados externos, de acuerdo con el mismo esquema de actuación anteriormente descrito.

Desde el departamento de Recuperación conjuntamente con los abogados externos se realizará, con todos los datos obtenidos de los intervinientes en la deuda, un análisis sobre la viabilidad de la vía judicial, decidiendo si inicia o no la reclamación judicial de las operaciones o si esta se remite a una empresa de recobro.

Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La *gestión* del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Caja dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos, y de la mejor calidad, desde la perspectiva de una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Caja, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado. El Consejo Rector tiene delegado la identificación, gestión y seguimiento de este riesgo en el Comité de Activos y Pasivos.

2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

Uno de los principios fundamentales en la gestión de la Caja es obtener financiación básicamente de minoristas e invertir exclusivamente solo lo que la Caja sea capaz de captar. En este sentido, la Caja presenta una exposición a financiación de carácter mayorista escasa (TLTRO III del BCE) lo que permite concluir que el perfil de riesgo es medio bajo frente al riesgo de liquidez. La ratio resultante de comparar la inversión crediticia de la clientela sobre los depósitos de la clientela, vemos que al 31 de diciembre de 2021 es del 66,04%. Por las características de la actividad desarrollada, la Caja cuenta con unos elevados niveles de liquidez y con la característica de tener la consideración de gran estabilidad debido a que procede en gran parte del segmento minorista.

En términos de identificación temprana, la Caja realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Proponer las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Caja cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión.

La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Además de los escenarios de estrés utilizados para la ratio LCR, la Caja realiza de forma periódica y, como mínimo anualmente, pruebas de resistencia desarrollando un modelo en el que, conforme a diversas características, impacta sobre el sector Cooperativas de Crédito españolas.

2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2021 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2021 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (1,23% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	12.2021
Activos líquidos ponderados	910.855
Salidas netas ponderadas	425.267
Ratio LCR	214,18%
Ratio de calidad de los activos líquidos ²	1,23%

² Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

Ratio LCR ³	12.2021
Cajasiete Caja Rural, S.C.C.	214,18%
Total entidades de crédito operantes en España	210,05%
Entidades de crédito significativas españolas	203,05%
Otras entidades de crédito operantes en España	296,30%

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la Entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	12.2021
Financiación estable disponible	3.235.717
Financiación estable requerida	2.194.980
Ratio NSFR	147,41%

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria en un 91,52% a 31 de diciembre de 2021.
- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.
- Control de vencimientos de la financiación mayorista.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - o Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquellas que superan el 1% del pasivo de la Caja.
 - o Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - o Compromisos y disponibles irrevocables.
 - o Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.

³ Último dato disponible (dic-21). Fuente: Estadísticas supervisoras de Entidades de Crédito (https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/temas/sb_ifycirsup.html)

- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- “Loan to Deposit” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Caja se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.

Ratio Loan to Deposit	12.2021
Crédito a la clientela	1.934.361
Depósitos de la clientela	2.929.068
LtD	66,04%

- Activos pignorable para la captación de financiación colateralizada.

Asimismo, la Caja cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Caja ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la Caja no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

2.8.1 Estructura y Organización

La Caja cuenta con una Política de Gestión y Control del Riesgo Operacional aprobada por el Consejo Rector. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Caja.

Cajasiete, Caja Rural, S.C.C. dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de una Política de Gestión y Control del Riesgo Operacional, un Manual de Gestión Cualitativa y un Manual de Buenas Prácticas.

- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Planes de acción
 - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Históricamente la exposición de la Caja a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Caja se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- Adicionalmente, La Caja cuenta con su propio plan de continuidad del negocio, que incluye la redundancia de los sistemas críticos no administrados por RSI.
- La Caja ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de Moneda

La Caja dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite, entre otros aspectos, intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

Dado el tamaño de la Caja y siguiendo los criterios de proporcionalidad, ésta ha optado por utilizar el método del Indicador Básico para el cálculo del requerimiento regulatorio de capital (y por ende del económico). En este contexto, la Caja ha desarrollado una serie de herramientas que permiten su:

- Aprovisionamiento / fuentes de información.
- Tratamiento / motor de cálculo.

- Explotación.

No obstante, por la tipología de riesgo (con existencia de eventos de alto impacto y baja recurrencia) se considera un riesgo material para la Caja que debe ser gestionado correctamente.

2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Caja. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Caja y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Caja y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

3.1 Introducción

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, las entidades de crédito están obligadas a publicar y actualizar, al menos una vez al año, entre otra, información sobre su política y prácticas de remuneración en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil del riesgo (en adelante, el “Colectivo Identificado”), todo ello en los términos y alcance establecidos dicha normativa.

3.2 Normativa y órgano decisorio: Comité de Remuneraciones

Para la determinación y aprobación de la Política Retributiva del Consejo Rector y del Colectivo Identificado de Cajasiete, como marco principal, se ha tenido en cuenta toda la normativa vigente en relación a esta materia.

Asimismo, para establecer los sistemas y políticas de remuneración vigente en Cajasiete, se ha tenido en consideración las Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas y que la Comisión Ejecutiva del Banco de España ha ido adoptando como propias.

En el marco de lo establecido en los Estatutos Sociales de Cajasiete al Consejo Rector le corresponde la alta gestión, la supervisión de los directivos y la representación de la sociedad cooperativa, siendo competente para establecer las directrices generales de actuación y para ejercitar las facultades que no estén reservadas por Ley, o por los Estatutos a otros órganos sociales.

El Consejo Rector de Cajasiete cuenta con un Reglamento que comprende las normas de régimen interno y funcionamiento del Consejo y sus Comisiones. Así, entre éstas, el Comité de Remuneraciones es el órgano que asiste al Consejo en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo Rector, el Comité de Remuneraciones tiene, entre otras, la función de proponer al Consejo el sistema y la cuantía de las retribuciones del Presidente, los Consejeros, los miembros de la Alta Dirección

y las condiciones básicas de sus contratos. Asimismo, tendrá la función de revisar los principios generales en materia retributiva, incluyendo la retribución de aquellos otros directivos que tengan remuneraciones significativas, en especial variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la Caja. De igual modo, el Comité de Remuneraciones revisará los programas de retribución variable de todos los empleados, ponderando la adecuación a los principios generales.

El Comité de Remuneraciones está compuesto actualmente, a fecha de emisión de este informe, por tres miembros del Consejo Rector, teniendo todos ellos la condición de no ejecutivos:

Nombre	Cargo	Periodo de Ejercicio	Condición
D. Miguel Hernández Lorenzo	Presidente	01/01/2021 al 31/12/2021	Independiente
D. Eugenio Campos Domínguez	Vocal	01/01/2021 al 31/12/2021	Otros Externos
Dña. María del Pilar Cabrera Arbelo	Vocal	30/06/2021 al 31/12/2021	Otros Externos

A los efectos del cumplimiento de sus funciones, el Comité de Remuneraciones se ha reunido durante el ejercicio 2021 en una ocasión para tratar todas aquellas cuestiones que son objeto de sus competencias.

Entre las cuestiones tratadas por el Comité de Remuneraciones destaca la supervisión de remuneraciones acordes al Plan de Retribución Variable y acuerdos Comité de Empresa, la autoevaluación del Comité, memoria de actividades y plan de trabajo anual y la revisión del Colectivo Identificado, el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros y miembros del Colectivo Identificado y la actualización de texto refundido de la Política de Remuneraciones y el Plan de Retribución Variable 2021-2023.

Asimismo, el Comité de Remuneraciones cuenta con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Riesgos, que ha participado en el establecimiento de la política de remuneraciones, comprobando que la misma es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y que no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado de la Caja.

Por último, las decisiones relativas a la retribución de los consejeros que así lo requieran conforme a la legislación vigente, se someten a la aprobación de la Asamblea General de la Caja. En particular, la Política de Remuneración vigente de los miembros del Consejo Rector de la Caja fue incluida en el punto Octavo de Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Socios de Cajasiete celebrada el 24 mayo de 2019.

El Comité de Nombramientos está compuesto actualmente, a fecha de emisión de este informe, por tres miembros del Consejo Rector, teniendo todos ellos la condición de no ejecutivos:

Nombre	Cargo	Periodo de Ejercicio	Condición
D. Miguel Hernández Lorenzo	Presidente	01/01/2021 al 31/12/2021	Independiente
Dña. Ofelia María del Cristo Reyes Miranda	Vocal	01/01/2021 al 31/12/2021	Otros Externos
D. Eugenio Campos Domínguez	Vocal	01/01/2021 al 31/12/2021	Otros Externos

A los efectos del cumplimiento de sus funciones, el Comité de Nombramientos se ha reunido durante el ejercicio 2021 en una ocasión para tratar todas aquellas cuestiones que son objeto de sus competencias.

La composición del Comité de Remuneraciones y del Comité de Nombramientos cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (al menos un tercio del total, incluido el Presidente). En cuanto al mandato y funciones de los Comité de Remuneraciones y de Nombramientos se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.

3.3 Principios generales de la política de remuneración

La Política Retributiva de Cajasiete debe ser compatible con:

1. Una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Caja.
2. La estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Caja, incluyendo medidas para evitar los conflictos de intereses.

Asimismo, la Política Retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Caja.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Promover comportamientos que aseguren la generación de valor a largo plazo y a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo.
- Evaluación periódica interna.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

Partiendo de estos principios generales, la Política Retributiva debe atenerse a los siguientes fundamentos de remuneración variable:

- Los esquemas de remuneración presentarán una relación equilibrada y eficiente entre la parte fija y la variable, de tal modo que aquella constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total como para que, en su caso, la remuneración variable pueda llegar incluso a ser suprimida totalmente en caso de que sean de aplicación cláusulas de reducción o de recuperación de la remuneración.
- La remuneración variable estará vinculada a la obtención de resultados consolidados en el tiempo, combinando los particulares del empleado con los específicos de su área así como con los resultados globales de la Caja.

- Se tendrán en consideración los riesgos actuales y futuros de la Caja, el nivel de capitalización, la liquidez, la rentabilidad y la calidad de los activos.
- Adicionalmente, el personal que ejerza funciones de control dentro de la Caja será independiente de las unidades de negocio que supervise y será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados del área de negocio que controlen.

3.4 Colectivo Identificado

Cajasiete ha elaborado una Política que tiene como finalidad la regulación de las normas para determinar las categorías del personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Caja (Colectivo Identificado). Dicha política se ha confeccionado teniendo en consideración los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos en la normativa vigente.

De acuerdo con la citada Política, el Comité de Remuneraciones con el soporte de la Comisión de Auditoría y Riesgos, anualmente propone al Consejo Rector los empleados de la Caja que bajo su criterio deben formar parte del Colectivo Identificado. El Consejo Rector determinará y aprobará los miembros de la Caja que formarán parte de dicho Colectivo.

A 31 de diciembre de 2021, el citado Colectivo Identificado está formado por 11 consejeros⁴ y 13 empleados. Los miembros del Colectivo Identificado son los siguientes:

- Miembros del Consejo Rector:

Nombre	Tipología	Cargo
D. Fernando Berge Royo	Otros externos - No ejecutivo	Presidente
D. Eugenio Campos Domínguez	Otros externos - No ejecutivo	Vicepresidente
D. Juan Alberto González Dorta	Otros externos - No ejecutivo	Secretario
Dña. Ofelia María del Cristo Reyes Miranda	Otros externos - No ejecutivo	Vocal
Dña. M ^a Dolores Pérez Martínez	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Santiago Rodríguez Pérez	Otros externos- No ejecutivo	Vocal
D. Carlos Sierra Sosa	Otros externos - No ejecutivo	Vocal
D. Miguel Hernández Lorenzo	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Jerónimo Gutiérrez Rodríguez	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche	Independiente - No ejecutivo	Vocal
Dña. María del Pilar Cabrera Arbelo	Otros externos - No ejecutivo	Vocal

⁴ El secretario del Consejo, a su vez, es miembro del resto de Colectivo Identificado en su condición de Director de Asesoría Jurídica

▪ Resto de miembros del Colectivo Identificado

Nombre	Cargo
D. Manuel del Castillo González	Director General
D. Luis Alberto Díaz Dorta	Director de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo
D. Juan Alberto González Dorta	Director de Asesoría Jurídica
Dña. Daniela Postiglione Ten-Hoever	Directora de Personas y Desarrollo del Talento
D. Joseba Fernández de Retana Mostajo	Director de Negocio
D. José Manuel Garrido García	Director de Instituciones y Comunicación
D. Maximiliano Pozo Gutiérrez	Director Comercial
D. Juan Miguel López Luis	Director de Recuperación y Riesgos
D. Carlos Alberto González Delgado	Director de Estrategia
D. Felipe Gaspar González de Mesa Ponte	Director de Tecnología
Dña. María Coromoto Trujillo Pérez	Cumplimiento Normativo
Dña. Andrea R. Carballo Guzmán	Prevención de Blanqueo de Capitales
Dña. Sara González Febles	Auditoría Interna

De acuerdo con los criterios cualitativos, una misma persona puede formar parte del Colectivo Identificado por razón de su pertenencia a una o más categorías. Asimismo, en relación con los criterios cuantitativos ningún empleado de la Caja percibe una remuneración total igual o superior a 500.000 euros y en relación con el personal que se encuentra dentro del 0,3% del personal al que se le ha concedido la mayor remuneración total del 2021, el único empleado que se encontraría dentro de este 0,3% ya ha sido identificado por un criterio cualitativo.

No obstante, Cajasiete entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona individualmente puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados, o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por los Comités competentes en función de un esquema de delegación establecido.

3.5 Sistema de remuneración

El Comité de Remuneraciones y el Consejo Rector contaron con el asesoramiento de la firma KPMG Abogados como experto externo independiente para la confección de la política retributiva de Cajasiete, Caja Rural, S.C.C. adaptada a las exigencias de la normativa vigente.

Consejo Rector

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Caja, *“el ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector será retribuido, mediante el abono de dietas y gastos de desplazamiento, en la cuantía que señale al efecto la Asamblea General. Para el caso del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales Presidentes de Comisiones o Comités, en razón de la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleve su ejercicio,*

podrán tener una retribución fija cuando así lo decida la Asamblea General, que fijará la forma y cuantía de dicha retribución”.

En relación con la remuneración de los consejeros percibida en 2021, la Asamblea General el fecha 24 de mayo de 2019 aprobó la Política de Remuneración vigente de los miembros del Consejo Rector de la Caja donde se establece la tanto la remuneración del Presidente por su dedicación como las dietas y compensación de gastos a percibir por el resto de los miembros del Consejo Rector, estableciendo un importe fijo por su asistencia a cada una de las reuniones del Consejo o de las comisiones delegadas y comités.

Por otra parte, la Caja tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil a favor de los miembros del Consejo Rector.

Resto de miembros del Colectivo Identificado

De acuerdo con lo establecido en la Política Retributiva de Cajasiete vigente, la remuneración de Cajasiete se encuentra determinada por la aplicación de un esquema retributivo compuesto por una remuneración de carácter fijo, una remuneración variable y beneficios sociales.

Remuneración fija

La remuneración de carácter fijo se encuentra determinada por experiencia profesional y por las responsabilidades asumidas en el marco de la Caja, atendiendo en todo caso a lo dispuesto por el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Retribución Variable

De conformidad con lo establecido en el Plan de Retribución Variable vigente, el personal de Cajasiete designado por el Consejo Rector (entre los que se encuentran los miembros del Colectivo Identificado con derecho a percibir retribución variable) podrá percibir una remuneración variable, en la medida en que cumpla con los objetivos fijados por la Caja.

Dicha remuneración variable ha sido diseñada a los efectos de promover los principios generales de la Política Retributiva de la Caja y, en particular, a los efectos de promover una gestión adecuada y eficaz de riesgos, sin ofrecer incentivos para la asunción de riesgos que pudieran rebasar el nivel de tolerancia de la Caja, siendo dicha remuneración compatible con la estrategia empresarial de la Caja, sus objetivos, valores e intereses a largo plazo.

No obstante lo anterior, el importe total de la remuneración variable a percibir por el personal de la Caja se encontrará limitado en función de los resultados de la misma. Asimismo, la retribución variable se desactivará en caso de incumplimiento o desviación de una serie de indicadores específicos que determinan unos niveles mínimos de solvencia, liquidez, rentabilidad y calidad de activos.

De conformidad con lo establecido en la política retributiva de la Caja, el componente variable de la retribución satisfecha no podrá ser superior al 50 % de los componentes fijos de la remuneración total de cada empleado. No obstante lo anterior, y en la medida en que se justifique de un modo razonado el Consejo Rector, a propuesta del Comité de Remuneraciones, podrá incrementar dicho límite hasta un 100% de los componentes fijos de la remuneración de cada empleado. Para los miembros del Colectivo Identificado los componentes variables de la remuneración no podrán superar el 100% de los componentes fijos de la remuneración, salvo que la Asamblea General apruebe un nivel superior, con el límite máximo del 200% del componente fijo, conforme a los procedimientos previstos en la normativa vigente.

La retribución variable percibida en el ejercicio 2021, y aprobada por el Consejo Rector a propuesta del Comité de Remuneraciones, se compone de una remuneración variable anual

y una remuneración variable trienal. En el caso de la retribución anual el importe se ha encontrado condicionado al cumplimiento de diversos objetivos cualitativos y cuantitativos y en el caso de la retribución trienal su proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo y en los riesgos de la Caja. Ambos componentes de retribución variable anual y trienal vienen sustentados por el plan de retribución variable 2018-2020 aprobado por el Consejo Rector en 2018, siendo en una parte abonada en el ejercicio 2021 y, otra parte, procediéndose a su diferimiento.

Asimismo, la Caja ha aprobado y actualizado el plan de retribución variable trienal 2021-2023 (pagadero en 2024) cuyo proceso de evaluación sigue asentándose en los resultados a largo plazo y en los riesgos de la Caja. En este sentido, los requisitos cuantitativos se encuentran vinculados a métricas relativas a la liquidez, solvencia, eficiencia y cuota de mercado de la Caja, mientras que los objetivos cualitativos se evaluarán en función de los resultados obtenidos en las encuestas de posicionamiento de marca de la Caja en el mercado.

La remuneración variable percibida por los miembros del Colectivo Identificado estará sometida a la aplicación de determinadas reglas específicas de diferimiento, pago en instrumentos, cláusulas de reducción y recuperación de acuerdo con la normativa vigente. No obstante, en aplicación del principio de proporcionalidad, la Caja no aplica los requisitos de diferimiento, pago en instrumentos y el periodo de retención de cinco años sobre los beneficios discrecionales de pensión sobre la remuneración variable de los miembros del Colectivo Identificado, sin perjuicio del sistema de pago previsto para el abono de parte de la remuneración variable en aportaciones del capital social de la Entidad, aplicable a todo el personal de la Caja.

Beneficios sociales

La Caja tiene formalizado un sistema de previsión social aplicable con carácter general a todos sus empleados que se instrumenta a través de un plan de pensiones del sistema de empleo de aportación definida para las contingencias de jubilación, fallecimiento e invalidez.

Adicionalmente, para el Presidente del Consejo Rector y los miembros del Comité de Dirección, la Caja tiene implantado un sistema de previsión social complementario. Los compromisos asumidos con este colectivo son de aportación definida para las contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento y consisten en una aportación anual a tanto alzado aprobada por el Consejo Rector a propuesta del Comité de Remuneraciones. Dicho sistema de previsión se instrumenta a través del correspondiente contrato de seguro colectivo de vida de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Asimismo, la Caja tiene suscrito, a favor de todos los empleados de la misma, entre los que se encuentra, el Presidente del Consejo Rector y el resto de miembros del Colectivo Identificado, un seguro de asistencia sanitaria.

La Caja tiene implantados una serie de mecanismos que permiten que en el momento de la evaluación del desempeño la remuneración variable pueda reducirse en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la misma o de sus ratios de capital, ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con los de entidades semejantes, o un comportamiento negativo de otros parámetros como el grado de consecución de los objetivos presupuestados. Con carácter general, la retribución variable es modulada en función de la ratio de beneficio anual sobre Activos Totales Medios. Estos mecanismos podrían llegar a la desactivación total de la remuneración variable.

En caso de un desempeño inferior al esperado, en particular dentro del Colectivo Identificado y, en general, en toda la Caja, pueden darse consecuencias que pueden implicar un ajuste a la baja en la remuneración. La Caja dispone de un procedimiento interno anual de Charlas de Desarrollo para evaluar el desempeño por parte del superior jerárquico. Esta evaluación

global de la persona en cuanto a su funcionamiento y resultados podrá reducir o aumentar los porcentajes de penalización o bonificación de su remuneración. Adicionalmente, también pueden influir en la remuneración otros aspectos como el grado de realización de la formación obligatoria anual o las incidencias detectadas en la herramienta de Motor de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, pueden darse otros procedimientos ad hoc ante circunstancias sobrevenidas o ante necesidades organizativas. Estas circunstancias cubren la evaluación ex ante de los resultados, cuya regularidad, por lo general, es anual. Sin embargo, y especialmente en lo que respecta al colectivo identificado, existe, además, según el caso, una evaluación de resultados ex post, que incluye no solo los resultados de la Caja o de una unidad en cuestión, sino de la gestión realizada individualmente por el directivo o directiva en particular.

Por último, en relación al Colectivo Identificado, la Caja dispone de cláusulas “malus” y “clawback” que se detallan en el siguiente apartado.

Cláusulas específicas aplicables al colectivo Identificado

Teniendo en consideración la especial incidencia que el Colectivo Identificado tiene en la gestión del riesgo de la Caja, la remuneración variable aprobada para los mismos se encuentra sometida a la aplicación de determinadas reglas específicas. En particular, tales reglas serán las siguientes:

- (i) Diferimiento de la retribución variable: un 40% de la remuneración variable será diferida durante un período de tres años, percibiéndose a partes iguales a lo largo de los tres años inmediatamente posteriores a de la percepción de la parte no diferida. No obstante lo anterior, en el caso de los empleados con relación laboral especial de alta dirección, el porcentaje de retribución variable diferida asciende al 50%.
- (ii) Pago en instrumentos: un 50% de la remuneración variable, tanto diferida como no diferida, se abonará en instrumentos de patrimonio, vinculados a la evolución de los resultados de la Caja. Estos pagos en instrumentos tendrán un periodo de retención
- (iii) hasta que se produzca la jubilación del empleado o hasta que éste cause baja en la Caja, con un período mínimo de retención de un año. Una vez la cantidad acumulada supere una anualidad de la retribución fija bruta del empleado en la primera concesión, el exceso tendrá un periodo de retención de un año.
- (iv) La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará o consolidará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Caja y se justifica sobre la base de los resultados de la Caja, unidad de negocio y persona de que se trate. La remuneración variable pendiente de abono a favor del Colectivo Identificado podrá ser objeto de reducción, por aplicación de la cláusula “malus”, en caso de que la Caja obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas por la Caja en su Política de Remuneración. Entre tales circunstancias pueden destacarse las siguientes: cuando se produzcan fallos significativos en la gestión de riesgos de la Caja, se incrementen las necesidades de capital de la misma, cuando se hubiera sancionado o condenado a los beneficiarios de remuneración variable o éstos hubieran violado los códigos de conducta de la Caja, etc.
- (v) De igual modo, la remuneración variable ya satisfecha al Colectivo Identificado podrá ser objeto de recuperación por parte de la Compañía, por aplicación de la cláusula “clawback”, en las circunstancias previstas por la Política de Remuneración de la Caja y, en particular, en los casos previstos en el punto anterior.

(vi) Los miembros del Colectivo Identificado no podrán utilizar estrategias de personales de cobertura de riesgos o seguros relacionados con la remuneración o responsabilidad que pudieran menoscabar los efectos de la alineación de riesgos de su remuneración.

(vii) Por último, los miembros del Colectivo Identificado no percibirán ningún tipo de retribución variable garantizada. Excepcionalmente se podrá garantizar para nuevos empleados durante el primer año de contratación, siempre que la Caja posea una base de capital sana y sólida.

Los apartados (i) y (ii) anteriores podrán no aplicarse cuando el importe de la remuneración variable sea igual o inferior a 25.000 euros. En dicho caso será prioritaria la forma de pago prevista en los Planes de Retribución Anuales y Trienales vigentes en cada momento para todo el personal de la Caja, y siempre que la misma no se abone a los miembros del Consejo Rector o alta dirección.

Información cuantitativa de los miembros del Colectivo Identificado⁵

Remuneración agregada percibida por el Colectivo Identificado durante el ejercicio 2021 (miles de euros)

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	11	-	11	-	-	-	11	3	-	14
	Remuneración fija total	301	-	301	-	-	-	960	152	-	1.113
	De la cual: en efectivo	301	-	301	-	-	-	955	151	-	1.106
	(No aplicable en la UE)										-
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes			-							-
	De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-	-	-	5	1	-	7

⁵ Se incluye a todas las posiciones identificadas como Colectivo Identificado en 2021. La distribución del colectivo en las diferentes categorías está realizada teniendo en cuenta la posición desempeñada al 31 de diciembre de 2021.

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
	(No aplicable en la UE)										-
	De la cual: otras modalidades			-							-
	(No aplicable en la UE)										-
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	-	-	-	-	-	-	11	3	-	14
	Remuneración variable total	-	-	-	-	-	-	129	24	-	153
	De la cual: en efectivo	-	-	-	-	-	-	10	2	-	12
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	86	18	-	104
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	11	-	-	11
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes			-							-
	De la cual: diferida			-							-
	De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-	-	-	22	4	-	26
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: otras modalidades			-							-
	De la cual: diferida			-							-

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración total		301	-	301	-	-	-	1.089	176	-	1.265

Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al millón de euros (EU REM4), ni ha sido beneficiario de remuneración variable garantizada ni de indemnizaciones por despido concedidas en 2021 o indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante 2021.

Para los Consejeros, adicionalmente a las retribuciones detalladas en los cuadros anteriores se debe incluir:

- La remuneración percibida por la Presidente del Consejo Rector en concepto de dietas por la asistencia en representación de la Caja a Consejos de otras sociedades por importe de 10,0 miles de euros y en concepto de pago de un seguro de asistencia sanitaria 0,5 miles de euros.
- La aportación ordinaria realizada a favor del Presidente, durante el ejercicio 2021 por importe de 25 miles de euros al contrato de seguro que instrumenta el sistema de previsión social a su favor.
- Adicionalmente la Caja tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil a favor de los miembros del Consejo Rector.

Todo ello, recogido en la Política de Remuneración del Consejo Rector aprobada para los ejercicios comprendidos entre 2019 y 2022 por la Asamblea General en fecha 24 de mayo de 2019.

Para los miembros pertenecientes al Comité de Dirección que son así mismo miembros del Colectivo Identificado, adicionalmente a las retribuciones detalladas en los cuadros anteriores se debe incluir:

- La aportación conjunta anual de 2021 para dichos miembros incluidos en el sistema de previsión social complementario detallado en el apartado de Beneficios sociales anterior ascendió a 55 miles de euros. De estas retribuciones post-empleo, en el caso del Director General, se ha considerado el 15% como beneficio discrecional de pensión y, por lo tanto, este 15% está incluida como remuneración variable.
- Asimismo, en concepto de seguro de asistencia sanitaria el importe anual de 2021 para el Colectivo Identificado asciende a 6,7 miles de euros.

Para algunos miembros del Colectivo Identificado, la Caja cuenta con un calendario de diferimiento que alinea adecuadamente su remuneración con las actividades de la Caja, el ciclo económico, el perfil de riesgo y sus responsabilidades y competencias. A continuación se muestran los datos para el ejercicio 2021 (en miles de euros):

EU REM3: Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Función de dirección del órgano de dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otros miembros de la alta dirección	31	11	20				11	
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	31	11	20				11	
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otro personal identificado								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Importe total	31	11	20				11	

Respecto a la consolidación de la remuneración variable, la primera parte diferida no se consolidará antes de 12 meses tras el inicio del periodo de diferimiento. Se consolida en su totalidad cuando finaliza el periodo de diferimiento. Para asegurar una correcta evaluación de los riesgos antes de aplicar ajustes ex post, la frecuencia de la consolidación no es más de una vez al año.

En el siguiente cuadro se representa la evolución de los pagos de la remuneración variable que ha sido diferida:

Remuneración variable diferida				
Ejercicio de devengo	Total diferido	Evolución de pagos de la remuneración variable diferida		
		Primera Anualidad	Segunda Anualidad	Tercera Anualidad
2017	12,7	4,2	4,2	4,2
2018	9,7	3,2	3,2	--
2019	9,7	3,2	--	--
2020	10,7	--	--	--

4. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Caja elaborados y presentados:

Plantilla de indicadores clave	12.2021	12.2020
Fondos propios disponibles (importes)		
Capital de nivel 1 ordinario	254.188	226.328
Capital de nivel 1	254.188	226.328
Capital total	254.188	226.328
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
Importe total de la exposición al riesgo	1.347.041	1.266.924
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	18,87	17,86
Ratio de capital de nivel 1 (%)	18,87	17,86
Ratio de capital total (%)	18,87	17,86
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,38	1,38
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,78	0,78
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,04	1,04
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,38	9,38

Plantilla de indicadores clave	12.2021	12.2020
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	-	-
Colchón de capital anticíclico específico de la Entidad (%)	-	-
Colchón de riesgo sistémico (%)	-	-
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	-	-
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	-	-
Requisitos combinados de colchón (%)	2,50	2,50
Requisitos globales de capital (%)	11,88	11,88
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,49	8,48
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total	3.365.889	3.609.364
Ratio de apalancamiento (%)	7,55	6,27
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total) ¹		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	-	-
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	-	-
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	-
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total) ⁶		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	-	-
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	-
Ratio de cobertura de liquidez		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	910.855	998.953
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	589.723	581.372
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	164.456	194.046

⁶ No aplica debido a que la entrada en vigor de la ratio de apalancamiento se produjo en junio de 2021

Plantilla de indicadores clave	12.2021	12.2020
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	425.267	387.325
Ratio de cobertura de liquidez (%)	214,18	257,91
Ratio de financiación estable neta ⁷		
Total de financiación estable disponible	3.235.717	-
Total de financiación estable total requerida	2.194.980	-
Ratio de financiación estable neta (%)	147,41	-

⁷No aplica debido a que la entrada en vigor de los ratios NSFR y apalancamiento se produjo en jun-21.

A 31 de diciembre de 2021, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Caja presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

A 31 de diciembre de 2021, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Caja asciende al 9,38% de los APRs y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado los mismos importes como objetivo intermedio a partir del 1 de enero de 2022. A la fecha de referencia la Caja cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 18,87% y una ratio de apalancamiento del 6,33%.

5. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO

5.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Caja a 31 de diciembre de 2021 para cada categoría de riesgo.

Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	12.2021	12.2020	12.2021
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	1.200.663	1.041.980	96.053
Del cual: con el método estándar	1.200.663	1.041.980	96.053
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	-	-	-
Del cual: con el método de asignación	-	-	-
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	-	-	-
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB)	-	-	-
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	423	260	34

⁷ No aplica debido a que la entrada en vigor de la ratio NSFR se produjo en junio de 2021

Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	12.2021	12.2020	12.2021
Del cual: con el método estándar	591	-	47
Del cual: el método del modelo interno (MMI)	-	-	-
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	423	260	34
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	-	-	-
Del cual: otro riesgo de contraparte	-591	-	-47
Riesgo de liquidación	-	-	-
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	4.561	84.057	365
Del cual: el método SEC-IRBA	-	-	-
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	1.662	28.791	133
Del cual: el método SEC-SA	-	49.611	-
Del cual: 1 250 % / deducción	2.899	5.655	232
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	-	-	-
Del cual: con el método estándar	-	-	-
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	-	-	-
Grandes exposiciones	-	-	-
Riesgo operativo			
Del cual: con el método del indicador básico	141.393	140.627	11.311
Del cual: con el método estándar	-	-	-
Del cual: con el método de medición avanzada	-	-	-
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	42.548	35.833	3.404
Total	1.205.647	1.126.297	96.452

6. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA

6.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un activo financiero se considera deteriorado (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes categorías en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- *Riesgo normal*: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- *Riesgo normal en vigilancia especial*: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Caja emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiéndose como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se

considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.

- Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
 - Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- **Riesgo dudoso⁸:**
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos.

⁸ A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la entidad.

También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

- Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- *Riesgo fallido*: la Caja da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
 - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Caja para la estimación del deterioro por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la *cuantificación de las pérdidas por deterioro* de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Caja.

- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Caja aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La Caja calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posteridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default*: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.
- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):
 - Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
 - Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento nº 680/2014 (modificado por el Reglamento 2015/227).

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año⁹ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

6.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2021, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente:

⁹ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	785.501	785.501	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	1.968.702	1.887.956	80.003	126.034	5.245	117.394	15.426	11.834	3.592	54.085	283	53.785	-	1.417.315	68.188
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	122.440	122.440	-	225	225	-	-	-	-	-	-	-	-	1.435	-
Entidades de crédito	38.536	38.536	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	52.496	52.463	33	40	-	40	180	177	3	29	-	29	-	1.270	11
Sociedades no financieras	566.513	515.415	50.356	74.604	2.263	70.416	6.284	4.353	1.930	29.831	102	29.718	-	440.528	43.594
De los cuales: PYME	511.022	462.347	48.676	73.106	2.263	68.956	3.577	1.686	1.891	28.958	102	28.845	-	425.289	43.010

Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Hogares	1.188.716	1.159.103	29.614	51.166	2.757	46.938	8.963	7.303	1.659	24.225	181	24.038	-	974.082	24.583
Valores representativos de deuda	1.030.026	1.030.026	-	-	-	-	201	201	-	-	-	-	-	-	-
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	981.735	981.735	-	-	-	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	14.702	14.702	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	13.451	13.451	-	-	-	-	67	67	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	20.138	20.138	-	-	-	-	130	130	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera de balance	291.263	285.381	5.882	7.617	8	7.144	1.044	399	645	960	-	959	-	80.556	2.082
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Administraciones públicas	61.605	61.605	-	5	5	-	-	-	-	-	-	-	-	475	-
Entidades de crédito	28.525	28.525	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	259	259	-	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	19	-
Sociedades no financieras	137.053	132.238	4.815	5.640	1	5.274	386	301	85	856	-	856	-	64.633	1.857
Hogares	63.821	62.755	1.067	1.971	2	1.869	657	97	560	103	-	103	-	15.429	225
Total	4.075.491	3.988.863	85.885	133.652	5.253	124.538	16.670	12.433	4.237	55.045	283	54.744	-	1.497.870	70.270

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2021:

Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	785.501	785.501	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	1.968.702	1.962.892	5.810	126.034	59.281	5.666	7.207	12.522	26.477	7.151	7.732	124.927
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	122.440	122.440	-	225	225	-	-	-	-	-	-	225
Entidades de crédito	38.536	38.536	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	52.496	52.496	-	40	-	-	-	-	40	-	-	40
Sociedades no financieras	566.513	565.299	1.214	74.604	46.401	2.317	3.155	5.594	11.877	1.552	3.708	74.537
De los cuales PYME	511.022	509.808	1.214	73.106	45.866	1.354	3.155	5.593	11.877	1.552	3.708	73.064
Hogares	1.188.716	1.184.121	4.596	51.166	12.655	3.349	4.051	6.928	14.560	5.598	4.024	50.125
Valores representativos de deuda	1.030.026	1.030.026	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	981.735	981.735	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	14.702	14.702	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	13.451	13.451	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	20.138	20.138	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera de balance	291.263	-	-	7.617	-	-	-	-	-	-	-	4.783
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	61.605	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	5
Entidades de crédito	28.525	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	259	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Sociedades no financieras	137.053	-	-	5.640	-	-	-	-	-	-	-	4.125
Hogares	63.821	-	-	1.971	-	-	-	-	-	-	-	652

Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Total	4.075.491	3.778.418	5.810	133.652	59.281	5.666	7.207	12.522	26.477	7.151	7.732	129.710

6.2.1 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución

A 31 de diciembre de 2021, las garantías obtenidas por la Caja mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes:

Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	-	-
Distintas de inmovilizado material	27.881	(9.688)
Bienes inmuebles residenciales	10.766	(3.562)
Bienes inmuebles comerciales	17.115	(6.126)
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	-	-
Instrumentos de patrimonio y de deuda	-	-
Otras garantías reales	-	-
Total	27.881	(9.688)

6.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2021:

Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas
			De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado				
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	4.762	40.820	40.820	39.718	(371)	(23.626)	20.187	16.548
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	29	-	-	-	(2)	-	27	-
Sociedades no financieras	1.453	23.669	23.669	23.218	(97)	(14.374)	10.427	9.085
Hogares	3.280	17.151	17.151	16.500	(272)	(9.252)	9.733	7.463
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos de préstamo concedidos	12	13	13	13	-	3	19	8
Total	4.774	40.833	40.833	39.731	(371)	(23.623)	20.206	16.556

7. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

7.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Caja.

El enfoque de la Caja para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.

- **Participación de la Alta Dirección de la Caja**, la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Caja.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad**: la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Caja, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación**: los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas**: en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Caja evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad**: los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio**: las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad**: los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos**: los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia**: sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad**: se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

7.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

Dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Caja dispone del Comité de Sostenibilidad, que se integra dentro del Comité de Dirección, el cual tiene como mandato



genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requieran.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos establecidos.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo Rector.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en la creación y aprobación de productos.
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, los objetivos comerciales y la planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
8. Promover, impulsar y colaborar en el posicionamiento estratégico de la Caja y su compromiso con los aspectos ASG. Promover y colaborar, conjuntamente con el Grupo Caja Rural en la definición del modelo de negocio propio resultante de dicho posicionamiento estratégico bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Adicionalmente, el Comité puede delegar la toma de decisiones que entienda apropiada en la Comisión Permanente de Sostenibilidad, dentro del marco de actuación que determine en cada caso el Comité, para dotar de agilidad a la adopción de decisiones cuando así se requiera, salvo que por la relevancia de las mismas esta Comisión proponga que sea elevada al Comité de Sostenibilidad. En todo caso, la Comisión debe informar de sus decisiones en la siguiente reunión del Comité, que podrá ratificar la decisión, suspender o introducir modificaciones a las mismas.

Asimismo, para articular toda la actividad, la Caja dispone de un Coordinador de Sostenibilidad, que tiene encomendada la misión de coordinar, centralizar e impulsar las distintas acciones que emanan del Plan Director de Sostenibilidad entre las distintas áreas y departamentos de la Caja.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Caja comenzará a realizar anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación será aprobada por el Consejo Rector.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de mercado:** el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, pues la cartera de negociación se encuentra compuesta básicamente por deuda pública. Sin perjuicio de ello, la Caja ha identificado la necesidad de integrar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de mercado y lleva a cabo dicha integración a través de informes procedentes de un aplicativo de un proveedor externo especializado en calificación de sostenibilidad de instrumentos financieros.

De esta manera, la Caja puede evaluar ágil y específicamente a sus contrapartidas en lo relativo a su clasificación y características ASG. A su vez, permite monitorizar y evaluar posibles impactos en la cartera e integrar los informes y criterios específicos de la Caja en el esquema de trabajo del aplicativo.

- **Riesgo de crédito:** la Caja ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Caja está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Caja. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Caja.
- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Caja, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Caja ha suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo juntos con los riesgos físicos asociados a los mismos. Por último, la Caja dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

Por otro lado, todas las cuestiones relativas a la Sostenibilidad, son trasladadas a la Comisión de Auditoría y Riesgos a través de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo, que participa en el Comité de Sostenibilidad y en la Comisión Permanente de Sostenibilidad como vocal con funciones exclusivamente de control. El Consejo Rector es informado a través de la Comisión o, si fuera el caso, solicitando directamente la comparecencia del Director de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo.

8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- Ampliación del régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos

financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

De las citadas medidas, a 31 de diciembre de 2021, la Entidad ha aplicado el régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS9.

Según requieren las directrices EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01, las entidades deberán divulgar conforme a la siguiente tabla los importes de fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento que tendrían si no hubieran aplicado los ajustes a las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como los ajustes de IFRS 9, recogidos en los artículos 468 y 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 respectivamente.

En 2021, la Caja decidió revertir su decisión inicial de no acogerse al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la normativa NIIF 9 previsto en el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Por tanto, a partir de la declaración de recursos propios de marzo de 2021, se ha empezado a calcular los requerimientos de capital aplicando el régimen transitorio previsto para la primera aplicación de la NIIF 9. La tabla muestra el impacto del mismo en las principales ratios.

Capital disponible (importes en miles de euros)	12.2021	12.2020
Capital CET1	254.188	226.328
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	251.086	-
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC	-	-
Capital de nivel 1 (T1)	254.188	226.328
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	251.086	-
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	-	-
Capital total	254.188	226.328
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	251.086	-
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	-	-
Activos ponderados por riesgo (importes)		
Total de activos ponderados por riesgo	1.347.041	1.266.924

Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	1.345.853	-
Ratio de capital		
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	18,87	17,86
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	18,66	-
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	-	-
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	18,87	17,86
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	18,66	-
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	-	-
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	18,87	17,86
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	18,66	-
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	-	-
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	3.365.889	3.609.364
Ratio de apalancamiento	7,55	6,27
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	7,47	-
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	-	-

Los elementos clave de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 que aplican a la Caja son los siguientes:

- Se añade al CET 1 de la Caja cualquier incremento en las nuevas provisiones esperadas por riesgo de crédito en los activos financieros sin deterioro crediticio reconocidas entre 2020-2021.
- Si bien el calendario previsto inicialmente para la disposición transitoria de la NIIF 9 terminaba en 2019, se prorroga hasta 2022 para mitigar el impacto del COVID en la solvencia de las entidades que aplican NIIF 9.
- La Caja aplica la nueva fórmula de cálculo de la NIIF 9 para el método estándar introducida por el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio.

La Caja ha ejercido la opción prevista en el apartado 7 bis, párrafo segundo, del artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 aplicando una ponderación del 100% al importe AB_{SA} para el cálculo del régimen transitorio previsto para el impacto de la primera aplicación de la NIIF 9.

Conforme a lo indicado en el apartado 9 del artículo 473 bis de la CRR, en relación a la aplicación de las disposiciones transitorias de NIIF9, la Caja está aplicando tanto el factor estático como el dinámico.

Asimismo, no se han producido cambios en las métricas prudenciales incluidas en la plantilla desde el último período de divulgación de información debidos a la aplicación de la disposición transitoria de la NIIF 9.